



REGLAMENTO DE LA REVISTA CIENCIA AMAZÓNICA - IQUITOS

Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 204-2024-UCP, de fecha 14 de setiembre del 2024.

Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 432-205-UCP, de fecha 18 de diciembre del 2025.

DICIEMBRE - 2025

IQUITOS

	OTROS DOCUMENTOS	Código:	PMDTC-OD-02
		Vigencia:	18-12-2025
	REGLAMENTO DE LA REVISTA CIENCIA AMAZÓNICA- IQUITOS	Versión:	02
		Página:	2 de 20

CONSEJO UNIVERSITARIO
RECTOR
VICERRECTORA ACADÉMICA
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN E
INNOVACIÓN
DECANOS DE FACULTAD
DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSGRADO

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
  UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ - UCP VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN Dr. ALVARO TRESIERRA AYALA VICERRECTOR	  UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ Oficina de Calidad Académica y Mejora Continua Ing. ULISES OCTAVIO IRIGOIN CABRERA, M.Sc. Jefe	  UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ - UCP DR. JOSE NAPOLEON JARA MARTEL RECTOR
RESPONSABLE CONDICIÓN IV	OFICINA DE CAMEC Jefe	CONSEJO UNIVERSITARIO Rector
17-12-2025	18-12-2025	18-12-2025

Nota: La impresión o medio electrónico constituye un documento “NO CONTROLADO”.

	OTROS DOCUMENTOS	Código:	PMDTC-OD-02
		Vigencia:	18-12-2025
	REGLAMENTO DE LA REVISTA CIENCIA AMAZÓNICA- IQUITOS	Versión:	02
		Página:	3 de 20



ÍNDICE

TITULO I	4
DISPOSICIONES GENERALES.....	4
CAPÍTULO I	4
GENERALIDADES.....	4
TITULO II	5
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	5
CAPÍTULO II	5
SOBRE LA REVISTA.....	5
CAPÍTULO III	12
DE LOS ENVÍOS A LA REVISTA	12
CAPÍTULO IV	17
SOBRE EL PROCESO DE PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN LA REVISTA CIENCIA AMAZÓNICA - IQUITOS	17
CAPÍTULO V. DE LA CONDUCTA CIENTÍFICA.....	18
Las infracciones y sanciones por mala conducta científica se encuentran tipificadas en Código Nacional de Integridad Científica y el Código de Integridad Científica de la UCP	18
DISPOSICIONES FINALES	19
CONTROL DE CAMBIOS	20

	OTROS DOCUMENTOS	Código:	PMDTC-OD-02
		Vigencia:	18-12-2025
	REGLAMENTO DE LA REVISTA CIENCIA AMAZÓNICA- IQUITOS	Versión:	02
		Página:	4 de 20

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

GENERALIDADES



Artículo 1. Finalidad

El presente reglamento tiene por finalidad contar con una regulación clara y transparente sobre el proceso de publicación de artículos científicos en la revista Ciencia Amazónica - Iquitos, revista científica institucional de la Universidad Científica del Perú -UCP.

Artículo 2. Objetivo

El reglamento tiene como objetivo principal normar el proceso de publicación de los distintos artículos científicos de la revista Ciencia Amazónica - Iquitos.

Artículo 3. Alcance

El presente reglamento es de cumplimiento obligatorio para los autores que quieren publicar alguna investigación del ámbito latinoamericano en la revista Ciencia Amazónica - Iquitos.

Artículo 4. Base legal

El reglamento de la revista Científica Ciencia Amazónica - Iquitos de la Universidad se sustenta en las siguientes normas:

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificatorias.
- c. Ley N° 30958, Ley de promoción del desarrollo del investigador científico.
- d. Código Nacional de Integridad Científica.
- e. Estatuto de la Universidad Científica del Perú.
- f. Reglamento General UCP.
- g. Código de ética de la UCP.
- h. Político General de Investigación de la Universidad Científica del Perú.
- i. Resolución N°014-2019-UCV-VRII. Directiva del proceso de publicación de artículos en la revista Ciencia Amazónica Iquitos.

	OTROS DOCUMENTOS	Código:	PMDTC-OD-01
		Vigencia:	14-09-2024
	REGLAMENTO DE LA REVISTA CIENCIA AMAZÓNICA- IQUITOS	Versión:	01
		Página:	5 de 20



TITULO II

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPÍTULO II

SOBRE LA REVISTA

Artículo 5. Definición de la Revista

La revista Ciencia Amazónica - Iquitos es un órgano especial de la UCP que es patrocinada por el Vicerrectorado de Investigación e Innovación. Que busca contribuir con la difusión de los nuevos conocimientos científicos, que se producen en el campo de las ciencias biológicas y de la salud (no medicina) en el ámbito latinoamericano. La revista Ciencia Amazónica - Iquitos es una publicación científica arbitrada, los trabajos recibidos son evaluados por miembros del Comité Editorial y árbitros externos según criterios de creatividad, originalidad y contribución al conocimiento.

La revista Ciencia Amazónica - Iquitos está dirigida a profesionales, investigadores, docentes, estudiantes, empresas, líderes y demás personas con interés en la ciencia y el desarrollo humanístico.

Tiene una periodicidad semestral y los números son publicados en julio y diciembre.

Artículo 6. Política de acceso y reuso

La revista Ciencia Amazónica - Iquitos comunica que todo autor debe aceptar las condiciones correspondientes a derechos de autor con respecto al acceso de sus archivos, derechos que conserva y cuales cede a la revista y a los lectores:

- a. Cuando el manuscrito es aceptado, los autores conservan sus derechos morales y permiten a la revista la distribución y reproducción a través de la licencia de Creatives Commons Reconocimiento No Comercial 4.0
- b. Los autores poseen el derecho a reutilizar el respectivo manuscrito, siempre y cuando resulte aprobada la versión final y post publicación del mismo.
- c. Se ofrecen a los lectores el libre acceso a los manuscritos publicados en la revista Ciencia Amazónica -Iquitos, lo que permite una notificación más rápida de las últimas investigaciones, por lo que, todo artículo es de acceso libre en cualquier lugar del mundo.

	OTROS DOCUMENTOS	Código:	PMDTC-OD-02
		Vigencia:	18-12-2024
	REGLAMENTO DE LA REVISTA CIENCIA AMAZÓNICA- IQUITOS	Versión:	02
		Página:	7 de 20

Los autores autorizan al someter sus manuscritos a cambios según consideración del Comité Editorial de la revista, los que pueden ser:

1. Edición gráfica y de estilo del manuscrito o parte de ésta.
2. La publicación y reproducción íntegra del manuscrito o parte de esta, tanto por medios impresos como electrónicos, incluyendo internet y cualquier otra tecnología conocida.
3. Traducción a cualquier idioma del manuscrito o parte de esta.
4. Adaptación del manuscrito a formatos de lectura, sonido, voz y cualquier otra representación o mecanismo técnico disponible.
5. Distribución y puesta a disposición del manuscrito al público, el momento de su publicación, mediante los mecanismos electrónicos o físicos que se disponga.

La revista Ciencia Amazónica - Iquitos, emplea la licencia de Creative Commons Reconocimiento No Comercial 4.0 para proteger los derechos de autor y garantizar el libre acceso.

La revista Ciencia Amazónica -Iquitos proporciona acceso abierto o libre a su contenido bajo el principio de disponibilidad gratuita de la investigación al público especializado y en general, e incentiva el intercambio de conocimiento a nivel global.

Artículo 7. Costos de Publicación

La revista Ciencia Amazónica – Iquitos, no efectúa cobro alguno por la presentación del manuscrito, recepción, revisión, edición del manuscrito enviado, ni durante el proceso de su respectiva publicación.

Artículo 8. Código de Ética e Integridad Científica

La revista Ciencia Amazónica Iquitos, busca la excelencia científica, se inspira en el Código de Ética e Integridad Científica de la Universidad Científica del Perú; código de ética del Committee on Publication Ethics – COPE (<https://publicationethics.org/core-practices>) y en los principios de transparencia y buenas prácticas del Open Access Scholarly Publishing Association – OASPA (<https://www.oaspa.org/resources/principles-of-transparency-and-best-practice-in-scholarly-publishing/>) y en su reglamento del Comité de Ética e Integridad Científica.

Nota: La impresión o medio electrónico constituye un documento **“NO CONTROLADO”**.

	OTROS DOCUMENTOS	Código:	PMDTC-OD-02
		Vigencia:	18-12-2024
	REGLAMENTO DE LA REVISTA CIENCIA AMAZÓNICA- IQUITOS	Versión:	02
		Página:	7 de 20

Responsabilidad del Autor(es).

El autor(es) que sometan un manuscrito a la revista, deben confirmar que el documento enviado es totalmente original, reconociendo y citando el contenido reproducido de otras fuentes de manera correcta. Adicionalmente se debe afirmar que el manuscrito presentado no ha sido aceptado para su publicación en otra revista o cualquier otro medio de comunicación.

- 
- El autor(es) debe proporcionar la correcta identificación de las fuentes bibliográfica, así como todo aporte a la elaboración del manuscrito.
 - El autor(es) debe mencionar si el manuscrito sometido a la revista Ciencia Amazónica -Iquitos es el resultado de algún financiamiento público o privado, mencionando la correcta identificación de esta fuente.
 - El autor(es) acepta la responsabilidad de lo escrito en el manuscrito sometido a la revista y debe confirmar que los datos mencionados en ella son reales y auténticos. De igual manera se debe confirmar que todos los autores (si en caso hubiese más de uno) han contribuido de manera significativa en la investigación.
 - El autor(es) que someta un manuscrito a la revista debe de mantener un registro exacto de la data que resulte de la investigación y proporcionar o facilitar el acceso al Comité Editorial, en caso se requiera, en circunstancias especiales.
 - El autor(es) debe declarar cualquier posible conflicto de interés, que pudiese influenciar de manera indebida cualquier etapa del proceso de publicación del manuscrito sometido.
 - El autor(es) en caso se detecten error en el manuscrito sometido debe notificar de manera inmediata al Comité Editorial de la revista, colaborando con la misma, para notificar una fe de erratas, adenda o para retirar el manuscrito si es necesario.

Responsabilidad del Comité Editorial

- El Comité Editorial en coordinación con el Comité Científico de la revista Ciencia Amazónica -Iquitos avalará que los revisores de los manuscritos sean los más calificados y especializados para emitir una evaluación crítica y experta, al documento sometido con los menores sesgos posibles.

	OTROS DOCUMENTOS	Código:	PMDTC-OD-02
		Vigencia:	18-12-2024
	REGLAMENTO DE LA REVISTA CIENCIA AMAZÓNICA- IQUITOS	Versión:	02
		Página:	7 de 20

- El Comité Editorial actuará de manera equilibrada, objetiva, justa en el desarrollo de sus labores, sin discriminar absolutamente a nadie por razones de género, creencias religiosas o políticas, orientación sexual u origen geográfico o étnico del autor o autores del manuscrito sometido.
- El Comité Editorial procederá de manera razonable ante cualquier caso de reclamo de carácter ético o conflicto de interés. Se proporcionará al autor(es) una oportunidad razonable para responder a las quejas recibidas sobre el manuscrito. Las quejas deben de ser investigadas sin tener en cuenta la fecha de publicación del manuscrito original. La queja o denuncia debe de ser documentada y conservada.
- El Comité Editorial se compromete a no divulgar toda información sobre los manuscritos enviados para su publicación a otras personas que no sea el autor(es), editores o revisores.

Responsabilidad del Comité Científico y Revisores

- El Comité Científico de la revista y los revisores que se inviten, deben contribuir en el proceso de toma de decisiones y colaborar en la mejora de la calidad del manuscrito sometido a revisión, de manera objetiva, justa y equilibrada.
- El Comité Científico y los revisores que se inviten deben mantener absoluta confidencialidad de cualquier tipo de información suministrada por el Comité Editorial o el autor(es).
- El Comité Científico o los revisores que se inviten, deben de alertar al Comité Editorial de la revista sobre cualquier tipo de contenido publicado que sea sustancialmente similar al manuscrito que se evalúa.
- El Comité Científico o los revisores invitados en caso detecten cualquier conflicto de interés, sean estas institucionales, financieras, de colaboración o de otro tipo entre el revisor y el autor(es) del manuscrito evaluado, deben comunicar al Comité Editorial por si es necesario el retiro de su colaboración como revisor del mismo.

Artículo 9. Detección de Plagio

La revista Ciencia Amazónica Iquitos considera al plagio como un acto deshonesto y de fraude en la publicación y es definida como la apropiación de ideas, metodologías, procesos, resultados, conclusiones, textos de otras personas o investigadores sin otorgar el respectivo crédito. Adicionalmente, se considera como fraude y mala conducta

*Nota: La impresión o medio electrónico constituye un documento **"NO CONTROLADO"**.*

	OTROS DOCUMENTOS	Código:	PMDTC-OD-02
		Vigencia:	18-12-2024
	REGLAMENTO DE LA REVISTA CIENCIA AMAZÓNICA- IQUITOS	Versión:	02
		Página:	7 de 20

la fabricación o invención de datos y resultados, así como la falsificación o manipulación de equipos, materiales de investigación, todo tipo de procedimiento que tenga como objetivo alterar los datos o resultados o el cambio y omisión de los respectivos datos y resultados.

En caso que la revista detecte plagio o reciba alguna notificación de plagio, procederá de la siguiente manera:

- El Comité Editorial investigará y comprobará si la percepción de plagio o notificación recibida se ajusta a la verdad. Para tal efecto se empleará el software antiplagio. [TURNITIN \(https://www.turnitin.com/\)](https://www.turnitin.com/)
- El Comité Editorial se pondrá en contacto con el autor principal o autores del manuscrito sometido a la revista Ciencia Amazónica -Iquitos y le comunicará y advertirá, el cumplimiento en originalidad y el código de ética e integridad científica de los manuscritos sometidos.
- En el caso de observaciones, el autor principal o autores del manuscrito tendrán diez (10) días como tiempo máximo para absolver cualquier observación y remitir su informe de levantamiento de observaciones o subsanación al Comité Editorial.
- El Comité Editorial tendrá diez (10) días como tiempo máximo para evaluar el levantamiento de observaciones o subsanación, y comunicará al autor o autores del manuscrito la decisión tomada, la cual puede ser:
 - a. Aceptar la subsanación o levantamiento de observaciones. Esto significa que el proceso de publicación continua; en caso que el manuscrito ya esté publicado, no se efectuará ninguna modificación.
 - b. Negar o rechazar las subsanaciones o levantamiento de observaciones. Esto significa que el proceso de publicación se detiene; en caso que el manuscrito ya se encuentre publicado, el Comité Editorial podrá retirar el manuscrito de la revista.

Artículo 10. Responsabilidad de la Revista

Si el comité editorial de la revista identifica y verifica un acto de mala conducta científica relacionada a los resultados de una investigación científica sometida a publicación, los editores de la revista informaran inmediatamente a las instituciones de donde procede la investigación científica, a la organización que subvenciona, de ser el caso, a los autores de la publicación y al CONCYTEC de esta ocurrencia.

Nota: La impresión o medio electrónico constituye un documento **"NO CONTROLADO"**.

	OTROS DOCUMENTOS	Código:	PMDTC-OD-02
		Vigencia:	18-12-2024
	REGLAMENTO DE LA REVISTA CIENCIA AMAZÓNICA- IQUITOS	Versión:	02
		Página:	7 de 20

Artículo 11. Número de Serie Internacional (ISSN)

La revista científica tiene los siguientes códigos:

- ISSN Impresa: 2221-5948
- ISSN-L: 222-7431

Artículo 12. Entidad Editora

La revista Ciencia Amazónica (Iquitos) es patrocinada por el Vicerrectorado de Investigación e Innovación de la Universidad Científica del Perú. Av. Abelardo Quiñones Km 2.5. Iquitos, Perú.

Sitio Web: <http://ojs.ucp.edu.pe/index.php/cienciaamazonica> Correo Electrónico: investigacion@ucp.edu.pe Teléfono: +51 65 261088 anexo 235.

Artículo 13. Tipos de manuscritos consideradas a publicar

La revista considera los siguientes tipos de manuscritos para su publicación:

a. Artículos originales

Son artículos primarios, inéditos que exponen los resultados de trabajos de investigación y constituyen aportes al conocimiento. Deben contener las siguientes partes: Título, autores, Resumen (en inglés y castellano), palabras clave (en inglés y castellano), Introducción, Material y métodos, Resultados, Discusión, Agradecimientos y Literatura citada. Todo el artículo debe tener un texto promedio de hasta 30 páginas, las ilustraciones deben ser sólo las necesarias para una mejor exposición de los resultados.

b. Notas técnicas

Son artículos primarios breves, con pocos datos en resultados, observaciones preliminares, técnicas en desarrollo, reflexiones u opiniones científicas, comentarios sobre trabajos publicados, o reportes de resultados cuya información es de interés para la comunidad científica. La extensión del texto no será mayor de 15 páginas. Esta sección debe tener las siguientes partes: Título, autores, Resumen (en inglés y castellano), palabras clave (en inglés y castellano), cuerpo de la Nota,

Nota: La impresión o medio electrónico constituye un documento **"NO CONTROLADO"**.

	OTROS DOCUMENTOS	Código:	PMDTC-OD-02
		Vigencia:	18-12-2024
	REGLAMENTO DE LA REVISTA CIENCIA AMAZÓNICA- IQUITOS	Versión:	02
		Página:	7 de 20

Agradecimientos y Literatura citada. O el autor puede proponer una estructura más adecuada a su tema de interés.

c. Artículos de revisión

Son artículos primarios, en esta sección se incluyen trabajos que constituyen una exhaustiva revisión del tema de investigación del autor, se incluyen: revisión bibliográfica, nomografías, revisiones taxonómicas y recapitulaciones. Deben contar las siguientes partes: Título, autores, Resumen (en inglés y castellano), palabras clave (en inglés y castellano), Introducción, Método cuerpo de la revisión, Agradecimientos y Literatura citada. Todo el artículo debe tener un texto promedio de 35 páginas o se puede aceptar más dependiendo de la complejidad del tema. Las ilustraciones deben ser sólo las necesarias para una mejor exposición de los resultados.

Artículo 14. Cuando el artículo exponga sobre experimentos con humanos y animales, los procedimientos deben de ceñirse a la Declaración de Helsinki de 1975 y a las leyes peruanas vigentes (Ley N° 30407, Ley de protección y bienestar animal), Código de Integridad Científica de la Universidad Científica del Perú. Deben ser presentadas las declaraciones pertinentes y mencionadas en el texto. Y cuando incluyan entrevistas o encuestas (y afines) a personas, se debe garantizar el permiso previo de las personas.

Artículo 15. Cuando el artículo exponga sobre nuevas especies, registros, ampliaciones biogeográficas o inventarios taxonómicos, debe indicarse el depósito de los ejemplares en un centro de referencia taxonómico.

Artículo 16. Cuando los especímenes hayan sido colectados en áreas protegidas, debe de indicarse los respectivos permisos.

Artículo 17. Deben usarse los símbolos de las unidades del Sistema Internacional de Medidas. Si fuera necesario agregar medidas en otros sistemas, las abreviaturas correspondientes deben ser definidas en el texto. Decimales con coma, no punto (ejemplo correcto: 0,5; incorrecto: 0.5).

	OTROS DOCUMENTOS	Código:	PMDTC-OD-02
		Vigencia:	18-12-2024
	REGLAMENTO DE LA REVISTA CIENCIA AMAZÓNICA- IQUITOS	Versión:	02
		Página:	7 de 20

CAPÍTULO III

DE LOS ENVÍOS A LA REVISTA

Artículo 18. Lista de comprobación para la preparación de envíos

Como parte del proceso de envío, los autores/as están obligados a comprobar que su envío cumpla todos los elementos que se muestran a continuación. Se devolverán a los autores/as aquellos envíos que no cumplan estas directrices:

- El envío no ha sido publicado previamente ni se ha sometido a consideración por ninguna otra revista (o se ha proporcionado una explicación al respecto en los Comentarios al editor/a).
- El archivo de envío está en formato OpenOffice, Microsoft Word, RTF o WordPerfect.
- Siempre que sea posible, se proporcionan direcciones URL para las referencias.
- El texto tiene interlineado sencillo; 12 puntos de tamaño de fuente; se utiliza cursiva en lugar de subrayado (excepto en las direcciones URL); y todas las ilustraciones, figuras y tablas se encuentran colocadas en los lugares del texto apropiados, en vez de al final.
- El texto se adhiere a los requisitos estilísticos y bibliográficos resumidos en las Directrices del autor/a, que aparecen a continuación.



Artículo 19. Directrices para Autores

Presentación

El artículo debe ser enviado por vía correo electrónico al Editor Jefe, y será éste el autor a quién deberá dirigirse la correspondencia. El/los autores deben indicar el carácter inédito, original y completo del trabajo presentado y su disposición para que sea revisado y editado. También puede someter su manuscrito por el sistema web.

El envío de los artículos a la revista implica que todos los autores se encuentran de acuerdo con el contenido del mismo.

	OTROS DOCUMENTOS	Código:	PMDTC-OD-02
		Vigencia:	18-12-2024
	REGLAMENTO DE LA REVISTA CIENCIA AMAZÓNICA- IQUITOS	Versión:	02
		Página:	7 de 20

Sistema de Arbitraje

Los artículos, antes de su aceptación final para publicación, serán revisados por evaluadores externos especialistas del área (revisión por pares).

El arbitraje científico o revisión por pares, es el proceso de revisión de los manuscritos que se presentan a Ciencia Amazónica - Iquitos. Una vez que el manuscrito ha sido revisado, el autor acepta o discute las recomendaciones, adiciones u omisiones, realiza los cambios correspondientes y retorna el original modificado al editor. Luego el editor, teniendo en consideración la evaluación realizada por los árbitros deberá comunicarse con el autor para informarle si su contribución ha sido aceptada o rechazada (esto corresponde a la mitad del proceso).

Los árbitros son profesionales externos, que hacen la revisión de los manuscritos enviados a Ciencia Amazónica (Iquitos). Se asignarán dos árbitros para cada original. Si sus opiniones resultan contradictorias, será necesaria la intervención de un tercer árbitro o más para dirimir o llegar a un consenso. Los árbitros deberán tener la misma especialidad del autor y conocer exhaustivamente el tema para que sus opiniones y recomendaciones resulten válidas.

Los editores garantizan el proceso de arbitraje anónimo mediando la interacción entre los autores y revisores, enviando los manuscritos sin el nombre de los autores y revisores, estos nombres se conservan en archivos electrónicos hasta el término del proceso.

Una vez que un manuscrito es aceptado para su publicación, la solicitud de reproducción del material impreso deberá ser dirigidas al editor para su autorización.

Características del artículo

El artículo debe ser redactado en idioma español o inglés, en formato Microsoft Word, tamaño de página A4 y todos los márgenes a 2 cm; interlineado sencillo, fuente Tahoma, estilo de fuente normal, color de fuente negro (textos y gráficos) y tamaño de fuente 11. Todo el texto, excepto el título, debe estar justificado. Las tablas y figuras deben estar al final del artículo o en archivo aparte y deben ser solo las necesarias, para una mejor explicación de los resultados.



	OTROS DOCUMENTOS	Código:	PMDTC-OD-02
		Vigencia:	18-12-2024
	REGLAMENTO DE LA REVISTA CIENCIA AMAZÓNICA- IQUITOS	Versión:	02
		Página:	7 de 20

Artículo 20. Preparación del Manuscrito

Artículos Originales

Se detalla a continuación:

Portada

Título del Trabajo: El título debe ser escrito en forma concisa e informativa. No debe exceder las 20 palabras.

Nombre del autor(es): Todos los autores listados deben haber participado directa y sustancialmente en el estudio divulgado. El autor principal se identificará con un asterisco.

Filiación institucional: Identifica a la institución a la que pertenece el autor. En caso de varios autores, las instituciones deberán enumerarse en el mismo orden que éstos.

Correo electrónico: Se pondrá el correo electrónico de todos los autores a continuación de la filiación institucional.

Resumen: El resumen debe destacar aspectos nuevos e importantes de los hallazgos derivados del estudio, redactado en un máximo de 200 palabras. El resumen debe ser conciso y debe reflejar adecuadamente el objetivo, método, resultados, discusión y conclusiones de la investigación.

Palabras clave: Se recomienda que no sean menos de 3 ni más de 6. Éstas deben aparecer debajo del resumen. Se pueden utilizar palabras solas o términos completos. No se deben repetir con las palabras del título.

Abstract: Es el resumen en Idioma Inglés.

Keywords: Son las palabras clave redactadas en Idioma inglés.

Introducción: Describe el problema en cuestión de estudio y abarca el aspecto teórico de la investigación. Se debe presentar el problema secuencialmente, objetivos, antecedentes y justificación.

Materiales y Métodos: Especifica diseño y población, describe los procedimientos utilizados en forma breve, pero con suficiente detalle para que otros investigadores puedan reproducir los resultados.

Nota: La impresión o medio electrónico constituye un documento **"NO CONTROLADO"**.



	OTROS DOCUMENTOS	Código:	PMDTC-OD-02
		Vigencia:	18-12-2024
	REGLAMENTO DE LA REVISTA CIENCIA AMAZÓNICA- IQUITOS	Versión:	02
		Página:	7 de 20

Resultados: Presenta los resultados siguiendo una secuencia lógica en el texto, tablas e ilustraciones, destacando en primer lugar los hallazgos más importantes. Éstos deben contener un título que los identifiquen.

Discusión: Destaca los aspectos más novedosos e importantes, así como la interpretación y análisis de las implicancias de los resultados. Evitar afirmaciones o alusiones sobre los aspectos de la investigación a los que no se ha llegado a buen término. Concretarse al debate de los hallazgos, estableciendo la articulación y/o la distancia con investigaciones similares que se han realizado y han sido citadas como antecedentes. En el último párrafo de esta sección puede indicarse la conclusión del trabajo o si desea se le puede poner por separado y con subtítulo propio.

Referencias Bibliográficas: Dentro del cuerpo del artículo, debe usarse el sistema de citación de Harvard que usa los apellidos de los autores seguidos del año de la publicación escrito entre paréntesis. Por ejemplo, un trabajo publicado por los autores B. Ekelhof y D. Schliephake en el año 1995 debe citarse como Ekelhof y Schliephake (1995). Si para el mismo conjunto de autores se cita más de un trabajo del mismo año, deben usarse letras minúsculas (comenzando con "a") después del número del año para distinguir las referencias en la lista al final. Si son más de dos autores, en la citación que se hace en el texto debe emplearse sólo el apellido del primer autor seguido de la abreviatura *et al.* Por ejemplo, un trabajo publicado por los autores P. Kadlec, R. Bretschneider, y Z. Bubník en el año 1983 debe citarse como Kadlec *et al.* (1983). La lista de referencias bibliográficas debe darse al final del texto del trabajo después de la sección de Conclusiones. Las referencias se incluyen en la lista ordenadas alfabéticamente de acuerdo con la inicial del primer apellido del primer autor del trabajo correspondiente. Los autores deben verificar cuidadosamente que todas las citaciones en el texto del artículo aparezcan en la lista de referencias bibliográficas. En la lista sólo deben aparecer las referencias bibliográficas que fueron citadas en el texto principal del trabajo, en las tablas o en las figuras. Es decir, en la lista no deben aparecer otras referencias, aunque hayan sido consultadas por los autores para la preparación del trabajo

Formato para referenciar artículos en revistas impresas:

Potter, F., Pavliotis, M., Kiran, D., Qureshi, H. A., y Ball, R. (2005) White noise and particle behaviour. *Journal of Mathematics and Physics*, 2 (1), 67-81.

	OTROS DOCUMENTOS	Código:	PMDTC-OD-02
		Vigencia:	18-12-2024
	REGLAMENTO DE LA REVISTA CIENCIA AMAZÓNICA- IQUITOS	Versión:	02
		Página:	7 de 20

Formato para referenciar artículos en revistas electrónicas:

Arnold, M. y Osorio, F. (1998) Introducción a los Conceptos Básicos de la Teoría General del Sistemas. *Revista Cinta de Moebio* [en línea], (3). Universidad de Chile. Disponible en <http://rehue.csociales.uchile.cl/publicaciones/moebio/03/frames45.htm> [consulta: 20 enero 2005].

Formato para referenciar libros:

Ong, E., Chan, W., y Peters, J. (2004) *Advances in Engineering*. 2nd ed. London: Routledge.

Luhmann, N. y Georgi, R. (1993) *Teoría de la sociedad*. Ed. a cargo de Javier Torres Nafarrate. México: Universidad de Guadalajara

Formato para referenciar libros electrónicos:

Potter, H. (2005) *An Introduction to Human Anatomy* [en línea] 4th ed. London: Adam Arnold. Disponible en <<http://anatomy/introduction/human/htm>> [consulta: 27 marzo 2006].

Formato para referenciar capítulos en libros con editores:

Aggarwal, B. (2005) Has the British Bird Population Declined? En: *A Guide to Contemporary Ornithology*. Ed. por Adams, G. London: Palgrave, 66-99.

Tablas. Las tablas no deben incluirse dentro del texto principal del trabajo, sino que deben colocarse al final del texto (después de la lista de referencias bibliográficas), una por página, ordenadas de acuerdo al orden de citación en el texto principal. El encabezado de cada tabla debe incluir la palabra *Tabla* (en cursiva) seguida del número arábigo consecutivo correspondiente, y de una breve descripción del contenido de la tabla. El encabezado debe estar escrito con tamaño de fuente 10. Las columnas de la tabla deben tener encabezados. Solo deben usarse líneas horizontales para separar las entradas de la tabla. No deben usarse líneas verticales para separar las columnas de la tabla. En el caso de necesitarse algún pie de tabla, éste debe estar escrito con y tamaño de fuente 9. En las tablas no debe duplicarse la información dada en las figuras. Máximo se aceptan 5 tablas.

	OTROS DOCUMENTOS	Código:	PMDTC-OD-02
		Vigencia:	18-12-2024
	REGLAMENTO DE LA REVISTA CIENCIA AMAZÓNICA- IQUITOS	Versión:	02
		Página:	7 de 20

Ilustraciones. Las figuras (o fotografías) no deben incluirse dentro del texto principal del trabajo, sino que deben colocarse al final del texto (después de las tablas), una por página, ordenadas de acuerdo al orden de citación en el texto principal. El pie o rótulo de cada figura debe incluir la palabra Figura seguida del número arábigo consecutivo correspondiente, y de una breve descripción del contenido de la figura. El pie de figura debe estar escrito con tamaño de fuente 10. Las leyendas en todas las figuras deben estar escritas en un tamaño de letra que resulte legible cuando la figura se reduzca para caber en el ancho de una columna durante el proceso de diagramación. Las figuras deben incluirse como imágenes originales importadas o copiadas al archivo del trabajo desde una herramienta gráfica (por ejemplo, de Microsoft Excel) con una resolución suficientemente alta de tal manera que la legibilidad no se sacrifique cuando el tamaño de las figuras se ajuste durante el proceso de edición. Máximo se aceptan 5 figuras.

Como parte del proceso de envío, los autores deben indicar que su envío cumpla con los siguientes elementos, y que los envíos que no cumplan con estas indicaciones pueden ser devueltos al autor.

Notas técnicas

Tendrán la estructura detallada en el Artículo 13 y con los lineamientos detallados en el Artículo 20 del presente reglamento.

Artículos de revisión

Tendrán la estructura detallada en el Artículo 13 y con los lineamientos detallados en el Artículo 20 del presente reglamento.



CAPÍTULO IV.

SOBRE EL PROCESO DE PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN LA REVISTA CIENCIA AMAZÓNICA - IQUITOS

Artículo 21. Proceso para publicación

Los pasos que se siguen para la publicación de artículos científicos u otro documento de divulgación científica en la revista institucional son las siguientes:

Nota: La impresión o medio electrónico constituye un documento **“NO CONTROLADO”**.

	OTROS DOCUMENTOS	Código:	PMDTC-OD-02
		Vigencia:	18-12-2024
	REGLAMENTO DE LA REVISTA CIENCIA AMAZÓNICA- IQUITOS	Versión:	02
		Página:	7 de 20

1. Recepción de propuestas de manuscritos de artículos científicos.
2. Revisión por parte del Comité Editorial de los artículos propuestos recibidos y proceso de anti plagio.
3. Levantamiento de las observaciones por los autores (si existieran).
4. Revisión de por al menos dos árbitros del Comité Científico de la revista Ciencia Amazónica Iquitos u otro investigador calificado.
5. Levantamiento de las observaciones (si existieran).
6. Revisión por el Comité Editorial y solicitud de imágenes de óptima calidad.
7. Diagramación del artículo por el equipo de Producción Editorial.
8. Revisión por el Comité Editorial de la diagramación del artículo.
9. Levantamiento de las observaciones de la diagramación del manuscrito (si existieran).
10. Revisión por parte del autor (prueba de galera).
11. Levantamiento de las observaciones del autor.
12. Artículo apto para su publicación.

CAPÍTULO V. DE LA CONDUCTA CIENTÍFICA

Artículo 22. Conducta Científica

Las infracciones y sanciones por mala conducta científica se encuentran tipificadas en Código Nacional de Integridad Científica y el Código de Integridad Científica de la UCP.

	OTROS DOCUMENTOS	Código:	PMDTC-OD-02
		Vigencia:	18-12-2024
	REGLAMENTO DE LA REVISTA CIENCIA AMAZÓNICA- IQUITOS	Versión:	02
		Página:	7 de 20



DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Las situaciones no contempladas en el presente reglamento serán resueltas por el comité editorial de la revista.

SEGUNDA.- Las disposiciones del presente reglamento entran en vigencia a partir del siguiente día a su aprobación por el CU, quedando derogada cualquier otra disposición anterior sobre la materia o que se oponga a ellas.

 UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ	OTROS DOCUMENTOS	Código:	PMDTC-OD-02
		Vigencia:	18-12-2024
	REGLAMENTO DE LA REVISTA CIENCIA AMAZÓNICA- IQUITOS	Versión:	02
		Página:	7 de 20



CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
01	Resolución de Consejo Universitario N° 204-2024-CU-UCP.	Aprobar el Reglamento de la Revista Ciencia Amazónica – Iquitos.
	Fecha: 14 de setiembre del 2024	
02	Resolución de Consejo Universitario N° 432-2025-CU-UCP.	Aprobar la versión actualizada del Reglamento de la Revista Ciencia Amazónica – Iquitos.
	Fecha: 18 de diciembre del 2025	

Nota: La impresión o medio electrónico constituye un documento **“NO CONTROLADO”**.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N° 204-2024-CU-UCP

Villa San Juan, 14 de setiembre de 2024

El Rector de la Universidad Científica del Perú:

VISTO:

El Proyecto del Reglamento de la Revista Ciencia Amazónica - Iquitos y el acuerdo de sesión Consejo Universitario del 13 de setiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú- UCP, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa de gobierno, académica y económica, conforme lo establece en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria 30220;

Que, el Reglamento de Licenciamiento de Universidades establecido por SUNEDU en la CBC IV, Indicador 24 (MV2), exige la preexistencia de Reglamentos u otros documentos normativos que regulen el proceso vinculado al **Reglamento de la Revista Ciencia Amazónica - Iquitos**.

Que, mediante el visto, se presenta el **Reglamento de la Revista Ciencia Amazónica - Iquitos**, documento que consta de la siguiente estructura: **TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES, CAPITULO I: GENERALIDADES; TITULO II: DISPOSICIONES GENERALES; CAPITULO II: SOBRE LA REVISTA; CAPITULO III: DE LOS ENVIOS A LA REVISTA; CAPITULO IV: SOBRE EL PROCESO DE PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN LA REVISTA AMAZÓNICA - IQUITOS; CAPITULO V: DE LA CONDUCTA CIENTÍFICA; DISPOSICIONES FINALES; CONTROL DE CAMBIOS.**

Que, el Rectorado considera pertinente remitir el documento propuesto al Consejo Universitario para su aprobación correspondiente;

Que, en sesión de Consejo Universitario del 13 de setiembre de 2024, se acordó por unanimidad **APROBAR** el **Reglamento de la Revista Ciencia Amazónica - Iquitos**, conforme el proyecto del visto;

Que, con las facultades otorgadas al señor Rector, previstas en la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Científica del Perú - UCP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **APROBAR** el **Reglamento de la Revista Ciencia Amazónica - Iquitos**, conforme el proyecto del visto; que se adjunta y es parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo: **ENCARGAR** a todas las dependencias el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



DR. JOSÉ NAPOLEÓN JARA MARTEL
Rector



Abog. SERGIO H. RAMOS GONZALEZ
Secretario General

RESOLUCIÓN No. 432 – 2025 – CU – UCP

Iquitos, 18 de diciembre de 2025

VISTO:

El Oficio N° 0162-2025-SUNEDU-DS-DIRES-ESU-UVE del 02 de diciembre de 2025, la Resolución No. 136-2024-CU-UCP del 26 de agosto de 2024, Oficio No. 131-2025-UCP-VRII del 16 de diciembre de 2025 y el acuerdo de Consejo Universitario del 18 de diciembre de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú UCP es una institución de educación superior universitaria sin fines de lucro y con estatuto adecuado a la nueva ley universitaria y en el marco de la autonomía universitaria establecida en el artículo 18 de Constitución, concordante con la ley universitaria No. 30220, la UCP mantiene autonomía académica, económica, administrativa y de gestión;

Que, mediante Resolución N° 204-2024-CU-UCP del 14 de setiembre de 2024, se aprobó el Reglamento de la Revista Ciencia Amazónica la UCP, conforme la opinión favorable de la Oficina Universitaria de Calidad Académica y Mejoramiento Continuo conforme Oficio 114-2024-CAMEC-UCP del 02 de agosto de 2024;

Que, mediante el Oficio N° 162-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE del 02 de diciembre de 2025, precisa que respecto del requerimiento 4 del MV1 del Indicador 23 que precisa: "Se identificó Inconsistencias en el Reglamento Interno de Investigación (art. 12) y el Reglamento de Organización de Funciones (art. 4)";

Que, mediante oficio N° 140-2025-UCP-VRII de fecha 16 de diciembre de 2025, el Vicerrectorado de Investigación e Innovación, solicita la actualización del Actualización del Reglamento de la REVISTA CIENCIA AMAZONICA de la UCP, respecto al:

"Artículo 5. Definición de la Revista: La Revista Ciencia Amazónica - Iquitos es un órgano especial de la UCP, que es patrocinada por el Vicerrectorado de Investigación e Innovación. Que busca contribuir con la difusión de los nuevos conocimientos científicos, que se producen en el campo de las ciencias biológicas y de la salud (no medicina) en el ámbito latinoamericano. La revista Ciencia Amazónica - Iquitos es una publicación científica arbitrada, los trabajos recibidos son evaluados por miembros del Comité Editorial y árbitros externos según criterios de creatividad, originalidad y contribución al conocimiento."

Que el Rectorado considera pertinente elevar la propuesta presentada por el Dr. Alvaro Tresierra Ayala, Vicerrector de Investigación e Innovación al Consejo Universitario para las decisiones correspondientes;

Que, en sesión de Consejo Universitario del visto, se acordó por unanimidad ACTUALIZAR el Reglamento de la REVISTA CIENCIA AMAZONICA de la UCP;

Con las facultades que otorga la Ley Universitaria No. 30220 y el estatuto de la Universidad Científica del Perú – UCP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: ACTUALIZAR el Reglamento de la REVISTA CIENCIA AMAZONICA de la UCP, respecto al *"Artículo 5. Definición de la Revista: La Revista Ciencia Amazónica - Iquitos es un órgano especial de la UCP, que es patrocinada por el Vicerrectorado de Investigación e Innovación. Que busca contribuir con la difusión de los nuevos conocimientos científicos, que se producen en el campo de las ciencias biológicas y de la salud (no medicina) en el ámbito latinoamericano. La revista Ciencia Amazónica - Iquitos es una publicación científica arbitrada, los trabajos recibidos son evaluados por miembros del Comité Editorial y árbitros externos según criterios de creatividad, originalidad y contribución al conocimiento."*

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría General de la Universidad Científica del Perú y demás dependencias de la UCP el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. José N. Jara Martel
Rector



Abg. Sergio H. Ramos Gonzalez
Secretaría General

Contáctanos:

Iquitos – Perú
065 - 26 1088 / 065 - 26 2240
Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5

Universidad Científica del Perú
www.ucp.edu.pe